



GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES;
MINISTERIO DE LA GOBERNACION
— TELEFONO NUM. 12322 —

Año CCLXXV.—Tomo IV.

MIÉRCOLES 21 OCTUBRE 1936

Núm. 295.—Página 421

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros.

Decreto concediendo indulto de la pena de muerte al Comandante don Enrique Gay Planzón, Teniente don Domingo Oliva Quriós y Alférez D. Agustín Tato de los Nietos, conmutándose por la de reclusión perpetua.—Página 422.

Orden declarando competente al Juzgado especial de contrabando por evasión de capitales para conocer de los delitos de contrabando que se descubran en virtud de la aplicación de los preceptos en vigor sobre entrega en depósito o en venta al Estado del oro amonedado o en pasta, así como de la plata y entrega de valores extranjeros.—Página 422.

Ministerio de Hacienda.

Orden disponiendo que los funcionarios de los distintos Cuerpos dependientes de este Ministerio que se hallen en situación de excedentes y cesantes con derecho a reintegro al servicio activo, así como todos los opositores en expectativa de destino, recaben de la Delegación de Hacienda de Madrid, los que residan en esta capital, y de la Delegación de Hacienda de las respectivas provincias, los que residan en ellas, la entrega del oportuno cuestionario.—Páginas 422 y 423.

Ministerio de la Gobernación.

Orden disponiendo que la relación inserta a continuación de la Orden de este Ministerio de 14 del mes actual (GACETA número 293), por la que se concede el empleo superior inmediato a varios Oficiales, Suboficiales y tropa de la Guardia Nacional Republicana, se entienda rectificadas, por lo que respecta a D. Manuel Jiménez Pérez, que es promovido al empleo de Capitán, en el sentido de que se llama como queda dicho, en vez de Manuel Pérez Jiménez, como en aquella se consigna.—Página 423.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Ordenes disponiendo se consideren creadas con carácter definitivo y con destino a las localidades o Grupos escolares que se citan, las plazas de Maestros y Maestras nacionales que se mencionan.—Páginas 423 y 424.

Ministerio de Agricultura.

Orden disponiendo se reintegre al servicio activo el Ingeniero Agrónomo D. Adolfo Vázquez Humasqué.—Página 424.

Otra concediendo la licencia que se indica a doña Irene Villanueva Santamaría, Auxiliar de este Ministerio.—Página 424.

Ministerio de Industria y Comercio.

Orden disponiendo la destitución del funcionario de este Departamento D. Carlos Badía Malagrida, Consejero comercial en situación de excedencia forzosa.—Página 424.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Junta Central de Socorros.—Continuación de la relación de donativos.—Página 424.

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Asuntos Jurídicos.—Anunciando que han fallecido en el extranjero los españoles que se mencionan.—Página 427.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría. Disponiendo que D. Santiago López de Tamayo cese en el cargo de funcionario de la Secretaría del Patronato provisional de Formación profesional obrera de Madrid.—Página 428.

TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN.—Subsecretaría de Sanidad y Asistencia Social.—Disposición (rectificada) relativa al ofrecimiento de la clase farmacéutica del despacho gratuito de las fórmulas magistrales, y que dicho servicio se efectúe en las condiciones que se publican.—Página 428.

ANEXO ÚNICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

SENTENCIAS DE LA SALA SEXTA (MILITAR) DEL TRIBUNAL SUPRMO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

Usando de la prerrogativa que me concede el artículo 102 de la Constitución de la República; de conformidad con el informe del Tribunal Supremo de Justicia, emitido por unanimidad, y a propuesta del Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede al Comandante D. Enrique Gay Planzón, Teniente D. Domingo Oliva Quirós y Alférez D. Agustín Tato de los Nietos indulto de la pena de muerte que por el delito de rebelión militar les ha sido impuesta por sentencia dictada por el Tribunal especial popular de Gijón con fecha 18 del actual, cuyas penas se conmutan por las de reclusión perpetua, con las accesorias legales correspondientes.

Dado en Barcelona a veinte de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZANA

El Presidente del Consejo de Ministros,
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

ORDEN

Excmo. Sr.: La necesidad de regular las penalidades establecidas en los Decretos del Ministerio de Hacienda de 7 y 10 del mes corriente para los infractores de esas disposiciones y sus concordantes, sobre entrega al Estado del oro amonedado o en pasta y valores extranjeros, y amoldar su trámite a las disposiciones que rigen los delitos de contrabando, hace al Gobierno preciso utilizar para ello, por la analogía de la materia y la especialización de sus componentes, el Juzgado especial que viene conociendo de los delitos de contrabando por evasión de capitales, sin perjuicio de ampliar, en su día, la competencia del mismo en armonía con las nuevas modalidades de la justicia popular. Al propio tiempo, dicho Juzgado especial entiende el Gobierno que es el órgano apropiado para conocer las infracciones cometidas en la materia de que se trata e incoar los procedimientos necesarios para su sanción.

En consecuencia, esta Presidencia del Consejo de Ministros se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º El Juzgado especial de contrabando por evasión de capitales, que funciona actualmente con jurisdicción sobre todo el territorio nacional, será el único competente para conocer de los delitos de contrabando

que se descubran en virtud de la aplicación de los preceptos en vigor sobre entrega en depósito o en venta al Estado del oro amonedado o en pasta y de su exportación, así como de la plata y entrega de valores extranjeros.

Artículo 2.º El propio Juzgado especial queda facultado para conceder por sí, mediante la fe de su Secretario o por delegación en otro u otros Juzgados de instrucción de Madrid o provincias, a la apertura de Cajas de alquiler o cualquier otro recinto donde puedan existir monedas de oro o valores extranjeros o pasta de aquel metal que no hubieran sido presentadas en el Banco de España o establecimientos de crédito para su entrega al Tesoro, conforme está ordenado.

Artículo 3.º La diligencia de apertura tendrá lugar constituyéndose el Juzgado de instrucción que haya de realizarla en el Banco o establecimiento de crédito o Sociedad que haya de realizarse, sin más requerimientos que el hecho a la entidad y el anuncio por la misma, si fuere posible, con veinticuatro horas de anticipación, y se levantará acta muy sucinta si no contuviese la caja o compartimiento registrado oro amonedado o en pasta o valores extranjeros, reseñándose en otro caso todos los que fueren hallados y sus circunstancias, y firmará el acta el titular de la caja o su representante si se personara, y en todo caso el representante del Banco o Sociedad depositaria.

Artículo 4.º Previa valoración de los elementos delictivos que conste en el acta, por el Centro Oficial de Contratación de Moneda o por uno de sus funcionarios adscrito al Juzgado especial, si la cuantía fuese inferior a 5.000 pesetas, el Juzgado, sin más trámite, declarará el hecho falta y remitirá lo actuado al Ministerio de Hacienda para la imposición de la penalidad correspondiente, y si excediere de dicha suma de 5.000 pesetas incoará el oportuno sumario conforme a las disposiciones que rigen en materia de contrabando, sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento de los Juzgados de urgencia que conozcan de los delitos de desafección al Régimen a los efectos del párrafo 2.º del artículo 3.º del Decreto del Ministerio de Hacienda de 3 de Octubre del corriente año.

Artículo 5.º Sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 2.º de esta Orden, la misma comenzará a regir desde el día de su inserción en la GACETA, y desde este momento podrá darse comienzo por el Juzga-

do especial a la apertura de cajas o recintos que puedan contener oro amonedado o en pasta o valores extranjeros, levantando las actas correspondientes, que serán suscritas por el representante del Banco o Sociedad donde la apertura tenga lugar.

Artículo 6.º Las monedas o pastas de oro y valores extranjeros que fueren ocupados por el Juzgado especial de que se trata en la función que se les encomienda serán entregadas al Centro Oficial de Contratación de Moneda para su valoración a los efectos del comiso provisional o definitivo que proceda y si, por cualquier circunstancia hubiera de ser devuelto lo aprehendido, se realizará la devolución en su día al tipo máximo de 293 pesetas, señalado en las disposiciones sobre recogida de oro o al menor que tuviese en el día en que la devolución se realizare.

Madrid, 20 de Octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Establecido por este Ministerio el Cuestionario que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 27 de Septiembre próximo pasado, ha de servir de base a la revisión y depuración en los funcionarios públicos, y hallándose comprendidos en los preceptos del mismo todos los dependientes de este Departamento, cualquiera que sea su situación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los funcionarios de los distintos Cuerpos dependientes del Ministerio de Hacienda que se hallen en situación de excedentes y cesantes con derecho a reingreso al servicio activo, así como todos los opositores en expectativa de destino, recabarán de la Delegación de Hacienda de Madrid, los que residan en esta capital, y de la Delegación de Hacienda de las respectivas provincias los que residan en ellas, la entrega del oportuno Cuestionario.

2.º Las instancias debidamente reintegradas en que los interesados soliciten la continuación en sus derechos anteriores, acompañada del Cuestionario extendido con la veracidad requerida, se entregarán con toda brevedad para su curso, en las mismas dependencias en que les fué facilitado.

el oportuno impreso, cuyas dependencias harán oportunamente su remisión a este Ministerio.

Madrid, 20 de Octubre de 1936,

P. D.,

JERONIMO BUGEDA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la relación inserta a continuación de la Orden de este Departamento de 14 del actual (GACETA número 293), por la que se concede el empleo superior a varios Oficiales, Suboficiales y tropa de ese Instituto, se entienda rectificada por lo que respecta a D. Manuel Jiménez Pérez, que es promovido al de Capitán, en el sentido de que se llama como queda dicho, en vez de Manuel Pérez Jiménez, como en aquella se consigna.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de Octubre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por las Inspecciones de Primera enseñanza de Albacete, Madrid y Murcia sobre creación definitiva de varias plazas de Maestros y Maestras nacionales que se consideran precisas para atender debidamente a los numerosos escolares que se ven privados de enseñanza, y

Teniendo en cuenta que, según se justifica, se dispone de todos los elementos necesarios para la instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas correspondientes a las plazas propuestas y que los respectivos Ayuntamientos están conformes con cuantas obligaciones sobre el particular les son propias,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo y con destino a las localidades o Grupos escolares que se citan las siguientes plazas de Maestros y Maestras nacionales:

Nerpio (Albacete): Una plaza de Maestro y otra de Maestra, en el casco, y otra de Maestro, con destino a Cortijo de Pedro Andrés.

Arganda (Madrid): Dos plazas de Maestra (para párvulos), en el casco, y una de Maestro para Escuela mixta en Puente de Arganda.

Madrid (capital); Núñez de Balboa, número 97: Una graduada con seis plazas de Maestra y Directora sin grado, con la remuneración anual de 500 pesetas.

Murcia (capital), barrio del Carmen: Una graduada con seis plazas de Maestro y Director sin grado, con la remuneración anual de 400 pesetas.

Calle de Cartagena: Tres plazas de Maestra (dos para párvulos).

Barrio del Carmen: Ampliación de tres plazas de Maestra (párvulos) en la graduada existente.

Calle de la Rambla: Una graduada con seis plazas de Maestra y Directora sin grado, con la remuneración de 400 pesetas anuales, a base de dos unitarias existentes; creándose, por lo tanto, cinco plazas de Maestra (una correspondiente a la de Directora de dicha graduada).

Calle de Fuensanta, 3: Una graduada con seis plazas de Maestro y Director sin grado, con la remuneración anual de 400 pesetas.

Aneja a la Normal del Magisterio: Una plaza de Maestro y tres de Maestra (dos para párvulos).

Calle de Vinadell: Una graduada con siete plazas de Maestra (una para párvulos) y Directora sin grado, con la remuneración anual de 400 pesetas.

Barrio de San Antón: Cinco plazas de Maestro y cinco de Maestra (una para párvulos) que funcionarán en régimen graduado.

Calle de Carniceros: Dos plazas de Maestra (párvulos).

Grupo "Pablo Iglesias": Ampliación de una Sección de párvulos.

Calle de San Juan (Colegio de Lourdes): Una graduada con nueve plazas de Maestra (una para párvulos) y Directora sin grado, con la remuneración anual de 400 pesetas, a base de la unitaria instalada en dicho edificio; creándose, por lo tanto, ocho plazas de Maestra y la correspondiente a la Directora de dicho Grupo.

Calle de Quitapellejos: Una plaza de Maestro y otra de Maestra; y

Camino de Churra: Una plaza de Maestro.

2.º Que el gasto que esta creación supone, así como el correspondiente a las remuneraciones de los nuevos Directores, sea con cargo al crédito

resultante de la separación de sus respectivos Escalafones de los Maestros y Maestras nacionales de las provincias de Las Palmas y Tenerife, acordada por Decreto de 27 de Septiembre pasado en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de Julio último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 20 de Octubre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por las Inspecciones de Primera enseñanza de Ciudad Real, Granada, Jaén, Tarragona y Valencia sobre creación definitiva de varias plazas de Maestros y Maestras nacionales que se consideran precisas para atender debidamente a los numerosos escolares privados de todo medio de enseñanza; y

Teniendo en cuenta que, según se justifica, se dispone de todos los elementos necesarios para la instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas correspondientes a las plazas propuestas, y que los respectivos Ayuntamientos están conformes con cuantas obligaciones sobre el particular les son propias,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo y con destino a las localidades o Grupos que se citan las siguientes plazas de Maestros y Maestras nacionales:

Manzanares (Ciudad Real).—Una graduada mixta con seis secciones de Maestro y una de Maestra (párvulos). Director sin grado, que percibirá la remuneración anual de 150 pesetas.

Una graduada con cinco secciones de niñas. La Directora que se nombre tendrá 150 pesetas de remuneración; y

Ampliación de una plaza de Maestra (párvulos) en cada una de las dos graduadas existentes.

Caniles (Granada).—Una plaza de Maestro y otra de Maestra en el casco.

Cuatro plazas de Maestro (para Escuelas mixtas) con destino a los anejos de Venta de la Torre, estación de Hijate, Cantarranas y Los Castellanos.

Andújar (Jaén).—Una graduada con tres plazas de Maestro, siete de Maestra (tres para párvulos) y Director sin grado, con la remuneración anual de 250 pesetas.

Ametlla de Mar (Tarragona).—Una

plaza de Maestro y otra de Maestra (párvulos) en el casco.

Borjas del Campo (Tarragona).— Dos plazas de Maestro y una de Maestra (párvulos) en el casco.

Tarragona (capital).— Dos graduadas, una con 10 plazas de Maestro y Director sin grado y otra con 10 plazas de Maestra y Directora, también sin grado, percibiendo ambos Directores la remuneración anual de 250 pesetas.

Valls (Tarragona).— Una graduada mixta con cinco plazas de Maestro y nueve de Maestra (cuatro para párvulos). Dirección única a cargo de Maestro, con la remuneración anual de 150 pesetas.

Godella (Valencia).— Graduada "Cervantes". Cuatro plazas de Maestro y tres de Maestra (una de párvulos). Dirección a cargo de Maestro, con la remuneración anual de 100 pesetas, a base de las dos unitarias de niños existentes; creándose, por lo tanto, dos plazas de Maestro, tres de Maestra (una de párvulos) y la plaza de Director sin grado correspondiente.

Godella (Valencia).— Grupo "Juan Peset". Cuatro plazas de Maestro y tres de Maestra (una de párvulos). Dirección a cargo de Maestra, con la remuneración anual de 100 pesetas, a base de las dos unitarias de niñas existentes; creándose, por lo tanto, dos plazas de Maestro y cuatro de Maestra (una de párvulos y otra para la de Directora sin grado de dicho Grupo); y

2.º Que el gasto que esta creación supone, así como el correspondiente a las remuneraciones de los nuevos Directores de graduadas, sea con cargo al crédito resultante de la separación definitiva de sus respectivos Escalafones de los Maestros y Maestras nacionales de las provincias de Las Palmas y Tenerife, acordada por Decreto de 27 de Septiembre pasado (GACETA del 28) en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de Julio último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 20 de Octubre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto fecha 23 de Sep-

tiembre último (GACETA del 25), por el cual queda facultado el Ministro de Agricultura para llamar al servicio activo a los Ingenieros del Cuerpo de Agrónomos en situación de supernumerarios cuando las necesidades del servicio lo requieran habiendo vacantes a cubrir de la categoría correspondiente, sin sujeción a las normas de ingreso o reingreso vigentes, vengo en disponer se reintegre al servicio activo el Ingeniero agrónomo D. Adolfo Vázquez Humasqué, que lo tenía solicitado por instancia de fecha 1.º de Junio de 1935.

Madrid, 19 de Octubre de 1936.

VICENTE URIBE

Señor Director general de Agricultura.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares a extinguir de este Departamento doña Irene Villanueva Santamaría, solicitando licencia por haber entrado en el octavo mes de embarazo, extremo que justifica con certificación facultativa que acompaña, y visto asimismo el informe del Jefe inmediato de la interesada por lo que se refiere al servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al repetido Auxiliar doña Irene Villanueva Santamaría licencia, con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en dar a luz y por un plazo de cuarenta días después del alumbramiento, con arreglo a lo prevenido en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de Septiembre de 1926.

Lo que de Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de Octubre de 1936.

P. D.,

ADOLFO VAZQUEZ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia de 21 de Julio y 27 de Septiembre último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la destitución del funcionario de este Departamento, suspenso en sus derechos de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º del segundo de los Decretos antes citados, D. Carlos Badía Malagrida, Consejero comercial en situación de excedencia forzosa, con separación del Escalafón

correspondiente y pérdida de todos los derechos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1936.

P. D.,

RAMON LAMONEDA

Señor Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CENTRAL DE SOCORROS

Junta de Socorros con motivo de la rebelión militar de Julio de 1936.

Cantidades recibidas en concepto de donativo.

(Continuación.)

PESETAS

Suma anterior... 5.706.423,17

S. A. G. y A. Figueroa, Avenida de Pi y Margall, 11 (obreros y empleados de la misma). 6.500,00

Funcionarios del Ayuntamiento de Benjúzar (Alicante), 113,50 pesetas, constituido por los siguientes donativos:

José García.....	11,00
D. Andrés Martínez.....	5,00
D. José Albadalejo.....	8,00
D. Braulio Javaloyes.....	5,00
D. Francisco Oltra.....	5,00
D. Manuel Cases.....	5,00
D. Antonio Mirete.....	5,00
D. Miguel Cases.....	5,00
D. Francisco Roca.....	5,00
D. Joaquín Jiménez.....	25,00
D.ª Alicia Valcarce.....	15,00
D. José Sánchez.....	2,00
D.ª Dolores Bertoméu....	1,00
D. José Ortiz.....	2,00
D. Miguel García.....	1,00
D. Recaredo Aliaga.....	8,00
D. Alfredo Larrosa.....	5,00

Personal del Observatorio Astronómico de Madrid, 145 pesetas, constituido por los siguientes donativos:

D. José Tinoco.....	35,00
D. Enrique Gullón.....	23,00
D. Honorato Castro.....	10,00
D. Mariano Martín.....	13,00
D. Guillermo Balo.....	13,00
D. Lorenzo Martín.....	10,00
D. Maximiano Pascual...	9,00
D. José Rodríguez.....	8,00
D. Fermín Martín.....	8,00
D. Emilio Rodríguez.....	8,00
D. Domingo Galán.....	8,00

Colegio Central de Titulares Mercantiles de España, 921 pesetas,

PESETAS	PESETAS	PESETAS	
constituído por los siguientes donativos:			
D. Rafael José Arés.....	5,00	D. Félix Bustamante.....	5,00
D. Emilio García.....	10,00	D.ª Julia Camino.....	3,20
D. Carlos Caamaño.....	10,00	D.ª María Martín.....	3,20
D. José L. Sanchis.....	10,00	D.ª Victoria Gutiérrez.....	3,20
D. Agustín Calvo.....	25,00	D.ª Eugenia Hernando.....	3,20
D. Antonio Rodríguez.....	100,00	D.ª Josefina Merino.....	3,20
D. Julio Boned.....	5,00	D.ª Martina Alonso.....	3,20
D. José Villar.....	15,00	D.ª Elvira Torcal.....	3,20
D. Santiago Carro.....	15,00	D.ª Eduvigis Sanz.....	3,20
D. Vicente Nicolás.....	5,00	D.ª Francisca Bustamante	3,35
D. Juan Sardat.....	50,00	D. José Miranda.....	13,35
D. Bernabé Echevarría...	10,00	D. José Sánchez.....	11,80
D. Ildefonso Cuesta.....	10,00	D. José Bugallo.....	5,00
D. Rafael Alvarez.....	5,00	D. Félix Gallego.....	5,00
D. Rafael Hernández.....	3,00	D.ª Antonia Gallego.....	5,00
D. Bernardino Pradel.....	10,00	D. Santiago Salcedo.....	5,00
D. Gerardo Coll.....	5,00	D. Manuel Bárcena.....	5,00
D. Manuel Pastor.....	5,00	D. Carlos Roda.....	8,33
D.ª Lucía de Santos.....	5,00	D. Serafin López.....	6,00
D. Enrique Socias.....	20,00	D. Carmelo Aranda.....	12,00
D. Manuel Freire.....	10,00	D.ª Nieves Benítez.....	4,50
D. Santiago Delgado.....	5,00	D.ª Encarnación Lasso....	4,50
D. Manuel Bugallo.....	10,00	D.ª Petra V. Hernández...	4,50
I. Romualdo Fernández.	10,00	D.ª Aurea Miguel.....	4,50
D. José Luis Ureña.....	25,00	D.ª Patrocino Carracedo.	4,50
D. Fernando López.....	25,00	D.ª Angeles Avilés.....	4,50
D. Gregorio Gil.....	5,00	D.ª Emilia Rodríguez.....	4,50
D. Ramón Box.....	10,00	D. Alejandro Romero.....	4,50
D. Alfonso Ramos.....	10,00	D.ª Dorotea Andrés.....	4,50
D. Tomás Salinas.....	5,00	D.ª María Bartolomé.....	4,50
D. Juan Igoa.....	10,00	D.ª Dolores Sayago.....	4,50
D. Jerónimo V. Ferrer...	5,00	D.ª Bonifacia Polvorinos..	4,50
D. José García.....	10,00	D. Vicente San José.....	12,00
D. Eloy Donaire.....	5,00	D. Julián García.....	8,50
D. Jacinto Fenoll.....	5,00	D. Cipriano Sombrero....	12,00
D. Domingo Varela.....	5,00	D. Ricardo Bolaños.....	7,00
D. Gumersindo Pardo....	10,00	D. Manuel Bolaños.....	5,00
D. José Mazquiarán.....	10,00	Asociación general de Empleados del Banco de España.....	
D. Lucas Díez.....	10,00	de España.....	
D. José Urgoiti.....	5,00	245,20	
D. José Requena.....	5,00	D. Mario Corucho, Núñez de Balboa, 24.....	50,00
D. Rogelio Casanovas....	10,00	D. Antonio López, Trafalgar, 27.....	25,00
D. José María Sáenz.....	25,00	Banco Español de Crédito.....	
D. E. Alonso Colmenares	25,00	540,60	
D. Angel Montero.....	5,00	D. Julián Garrido, Herminio Puertas, 24.....	8,00
D. Rafael Garcés.....	5,00	D. Florentino Lobato, Manuel Fernández y González, 7.....	8,00
D. Martín Jiménez.....	5,00	Sucursales del Banco de España en Guadalajara y Valencia.....	
D. José Rubio.....	2,00	1.405,69	
D. Alfonso Galván.....	5,00	Varios mineros de Ausat (Francia).....	
D. Angel Alvarez.....	5,00	320,55	
D. Francisco Moreno.....	2,00	Varios donantes.....	
D. Antonio Cams.....	10,00	358,00	
D. Enrique González.....	5,00	D. Jacinto García Lacalle	
D. Tomás García.....	5,00	16,50	
D. Manuel de la Cueva...	5,00	D. Alejandro Hernando..	
D. Manuel Núñez.....	5,00	2,00	
D. Celestino Fernández..	5,00	Sociedad de pequeños propietarios de fincas urbanas.....	
D. Luis de la Encina....	5,00	150,00	
D. Eugenio Balaguer.....	5,00	Vecinos del pueblo de Hortaleza (Madrid).....	
D. Santiago Jiménez.....	5,00	1.644,25	
D. Francisco Orts.....	5,00	Sociedad de Trabajadores de Agua, Gas y Electricidad de Madrid (U. G. T.), pesetas 17.403,65, distribuido en la siguiente forma:	
D. Joaquín Ceballos.....	5,00	Cooperativa Electra Madrid.....	
D. Alfredo Aleix.....	15,00	414,90	
D. Félix Romero.....	5,00	Saltos de Alberche (P. N.)	
D. Miguel Granja.....	10,00	245,70	
D. Manuel de la Concha.	10,00	Idem id.....	
D. Luis Benito.....	10,00	222,65	
D. Juan M. Rozas.....	10,00	Unión Eléctrica Madrileña (Villalba de la Sierra).....	
D. Manuel Pérez.....	25,00	1.092,70	
D. Rafael Salgado.....	10,00	Saltos de Alberche (El Tiemblo).....	
D. Luis Cano.....	10,00	243,00	
D. Juan Rosa Velasco....	10,00	D. José P. Aparicio.....	5,00
D. Juan Martínez.....	5,00	D. Ju. o Pérez.....	10,00
D. Antonio Crespo.....	10,00	D. Ricardo Romero.....	5,00
D. Fernando Escribano..	5,00	D. Guillermo López.....	5,00
D. Luis Hortal.....	5,00	D. Eladio Antón Matas...	5,00
D. Isidro Viana.....	2,00	D. Enrique Serra.....	1,00
D. Luis Fernández.....	5,00	D. Félix Parra.....	5,00
D. Enrique González.....	5,00	D. José Serra.....	1,00
D. Miguel Vargas.....	5,00	D. Francisco A. Pellico..	5,00
		D. Fernando Medel.....	5,00
		D. Alfredo Prados.....	15,00
		D. Nicánor Gil.....	2,00
		D. Luis A. Magdalena....	3,00
		D. Eduardo López.....	10,00
		D. Gabriel Briones.....	5,00
		D. José Luis Tailhan.....	10,00
		D. Jesús Gutiérrez.....	5,00
		Personal administrativo y subalterno del Patronato Universitario de Madrid, 347,10 pesetas, constituído por los siguientes donativos:	
		D. León Cardenal.....	15,85
		D. Honorato de Castro...	15,85
		D. Nicolás Pérez.....	10,70
		D. Pablo Pérez.....	8,35
		D.ª María A. Prytz.....	5,00
		D. Julián Cárcel.....	5,00
		B. José Martínez.....	5,00
		D. Fernando Contreras...	5,00
		D. Emilio López.....	5,00
		D. Alberto Carmona.....	5,00
		D.ª María Muñoz.....	5,00
		D. Miguel Cortés.....	5,00
		D.ª Carmen de la Cabé...	5,00
		D. Alberto Sánchez.....	8,00
		D. Demetrio M. García...	8,00
		D. Pablo Andújar.....	8,00
		D. Claudio Jaume.....	8,00
		D. Justo Jiménez.....	8,00
		D. Francisco Vega.....	8,00
		D. Julio Ramírez.....	8,00
		D. Robustiano Jiménez...	8,00
		D. Gregorio García.....	8,00
		D. Hipólito Sánchez.....	8,00
		D. Francisco Agreda.....	8,00
		D.ª Emilia Meneses.....	3,20
		D.ª Aurora Díez.....	4,60
		D.ª Mauricia Sanz.....	4,60
		D.ª Julia Durán.....	3,20
		D.ª Amparo Collado.....	3,20
		D.ª Marcelina Carrillos...	3,20
		D.ª Mercedes Martínez...	3,20
		D.ª Teófila Blanco.....	3,20
		D.ª Concepción Blanco...	3,20
		D.ª Raimunda Pollos.....	3,20
		D. Ricardo Pérez.....	8,00
		D. Luis Santos.....	8,00
		D.ª María L. Cachán.....	5,00
		D.ª Elisa Bustamante.....	5,00
		D. José Fernández.....	5,00
		D. José María Basalo....	1,70
		D. Eugenio Martínez....	1,00
		D.ª Pilar Parra.....	6,95
		D.ª María E. Giráldez....	6,95
		D. Baltasar Bustamante..	5,00
		D. Angel Herrero.....	7,00
		D. Francisco Vera.....	6,70
		D.ª Carmen Díaz.....	3,20
		D.ª Francisca García.....	3,20
		D. Josefa Fernández.....	4,00
		D.ª Tomasa Albericio.....	3,20
		D.ª Juana Sanz.....	3,20
		D.ª Victoria García.....	3,20
		D.ª Victorina Galán.....	5,00
		D. Antonio Serrano.....	5,00
		D. Fernando Lorente....	8,33
		D.ª Teresa Maceiras.....	5,00
		D. Baldomero Sánchez...	5,00

PESETAS		PESETAS		PESETAS	
Idem id. (Puente Nuevo).	169,35	D. Daniel Fedenilla.....	10,00	D. Manuel Ortega	12,00
Hidráulica Santillana.....	3.000,00	D. Juan Ortiz.....	10,00	D. Nicolás Pobre	12,00
Cooperativa Electra.....	3.500,00	D. Martín Pérez.....	20,00	D. Pedro María Bachiller.	11,00
Canales (Distribución)....	1.386,50	D. Mariano Valero.....	15,00	D. José L. Gallardo	12,50
Eléctrica de los Caraban-		D. Antonio Alba.....	15,00	D. Julio García	20,00
cheles	969,65	D. Angel Prats.....	15,00	D. José González	14,00
D. Benito García.....	8,00	D. Zoilo Porras.....	15,00	D. Aurelio Sánchez	12,50
Hidráulica Santillana.....	3.000,00	D. Ramón Ubeda.....	15,00	D. Saturnino Aguirre	17,00
Salto de Alberche (Aren-		D. Felipe Huertas.....	15,00	D. José Fernández	11,50
nas de San Pedro).....	76,00	D. Juan Pardina.....	15,00	D. Félix Valderrama	15,00
Idem id. (D. E. C. S. A.)	593,95	D. Narciso Cantero.....	15,00	D. Leandro Yuste	12,50
Hidráulica Santillana.....	206,50	D. José Peris.....	15,00	D. José Sánchez	15,00
Salto de Alberche.....	624,75	D. Salvador López.....	16,50	D. Rafael Martín	15,00
Unión Eléctrica Madri-		D. José García.....	15,00	D. Juan Aguijón	15,00
leña (Villalba de la Sie-		D. José Azuaga.....	14,00	D. Manuel Santiago	15,00
rra)	116,00	D. Tomás Frutos.....	14,00	D. Ricardo Royán	15,00
Eléctrica Castellana (Loe-		D. Camilo Ramos.....	16,00	D. Vicente Quesada	15,00
ches)	34,50	D. Juan Sánchez.....	13,90	D. Carlos Costas	15,00
Hidráulica Santillana....	1.500,00	D. Alberto Nebrera.....	12,50	D. Bartolomé Sánchez ...	15,00
Jubilados y Cobrador....	49,50	D. Antonio García.....	12,50	D. Jaime Reynand	15,00
Asociación de Bibliotecas		D. Antonio Moreno.....	16,00	D. Rafael de la Cruz	15,00
rios y Bibliófilos de		D.ª María del Pilar Or-		D. Pedro López	15,00
España	1.000,00	tega	5,00	D. Alfredo Martín	15,00
Personal facultativo de		D.ª María Alcubilla.....	5,00	D. José Vacchiano	15,00
las Bibliotecas de la		D. Emilio Suárez.....	15,00	D. Francisco M. González	15,00
Universidad de Madrid		D.ª Gloria Ramos.....	5,00	D. José Muñoz	15,00
98,45 pesetas, consti-		D. Manuel Santisteban...	19,00	D. Julio Torre	15,00
tuido por los siguien-		D. Santiago Navarrete...	15,00	D. Ramón Llopis	15,00
tes donativos:		D. Francisco Orejudo....	16,00	D. Juan Crespo	15,00
D.ª Juana Quilez.....	15,84	D. Valeriano Valgañón...	16,00	D. Antonio Díez	15,00
D. Bonifacio Chamorro..	23,00	D. Eladio M. Pascual....	12,00	D. Eduardo Sotillos	15,00
D. José Alvarez de Luna.	20,67	D. Macario Villanueva...	16,00	D. Alfredo Garcés	15,00
D. Nicéforo Cocho.....	20,67	D. Clemente Rodríguez...	18,00	D. Francisco Barbeira ...	15,00
D. Camilo Vilaverde.....	18,27	D. Gregorio Prados	15,00	D. Faustino G. Carretero.	15,00
D. Francisco Sáinz Es-		D. Juan Quijano	17,00	D. Joaquín Alcalá	17,00
querria	100,00	D. Fernando Navarro ...	15,00	D. José Rodríguez	13,70
Sucursales del Banco de		D. José Serrano	15,00	D. Matías Valentín	15,00
España en Albacete, Al-		D. Alfonso Rusillo	15,00	D. Francisco P. Martínez.	15,00
mería, Toledo y Valen-		D. Ricardo Catalá	15,00	D. Francisco Ruiz	18,00
cia	5.772,78	D. Alejandro Escribano ..	15,00	D.ª Eladia García	5,00
D. José Benlloch.....	75,00	D. Daniel Ballesteros ...	12,50	D.ª Natividad García.....	5,00
Ayuntamiento y vecinos		D. Francisco Fernández.	11,10	D. Enrique Pérez	15,00
de Redueña (Madrid),		D. Francisco Conde	11,10	D. Ricardo Suárez	15,00
313,50 pesetas, consti-		D. Alfonso Ojea	16,00	D. Francisco Sánchez ...	14,00
tuido por los siguien-		D. José Bermejo	15,00	D. Francisco Caravaca ...	13,00
tes donativos:		D. Enrique Ruano	12,00	D.ª María del Pilar Mar-	
Ayuntamiento	200,00	D. Apolonio Paredes	15,00	tinéz	8,00
D. Víctor Gorrochátegui.	5,50	D. Santiago Flores	15,00	D.ª María Cruz Labaidu.	8,00
D.ª Magdalena Sánchez...	5,00	D. Brígido Pérez	15,00	D. Crisóstomo Navarro ...	21,00
D. Marcelino Muñoz.....	5,00	D. Juan Martínez	15,00	D. Jesús López	20,00
D. Francisco Rodríguez..	5,00	D. Carmelo Padilla	11,25	D. Manuel Martínez	15,00
D. Félix Pérez.....	5,00	D. Nicolás Portillo	12,00	D. Manuel Barriguete ...	15,00
D. Teodosio López.....	5,00	D. Elías Maldonado	12,00	D. Gregorio Rodríguez...	15,00
D. Jerónimo Pérez.....	5,00	D. Manuel Carrasco	12,00	D. Magin Pifarré	17,00
D. Mariano Rodríguez....	5,00	D. Jerónimo Sánchez ...	12,00	D. Toribio Martínez	15,00
D.ª Francisca García.....	5,00	D. José García	12,00	D. Mariano G. San José.	17,00
D. Pablo Vela.....	3,00	D. Belarmino García	11,25	D. Ramón Bandé	13,00
D. Tomás Losada.....	5,00	D. Manuel Liñán	13,50	D. Ildefonso Cuadrado ..	13,00
D. Jesús Velasco.....	5,00	D. Manuel Nicolás	15,00	D. Aquilino Tordesillas...	15,00
D. Guzmán Pérez.....	5,00	D. Carlos Reyna	15,00	D. Manuel García	15,00
D.ª Rosario Serrano.....	5,00	D. Sebastián Ruiz	15,00	D. Anastasio García	15,00
D. Mariano Velasco.....	5,00	D. Tomás Sánchez	13,50	D. Mauro Martínez	15,00
D. Prudencio Pérez.....	6,00	D. Antonio Fernández ...	12,50	D. Carmelo Sañido	10,00
D. Cayetano Gorrocháte-		D. Miguel Martínez	10,50	D. Félix Martín	15,00
gui	6,00	D. Casimiro Beltrán	10,50	D. Enrique Varela	13,00
D.ª Melchora Gorrocháte-		D. Alberto Peno	15,00	D. Benito Barrera	25,00
gui	5,00	D. Francisco Sánchez ...	15,85	D. Manuel Fernández ...	15,00
D. Orencio López.....	10,00	D. Angel Escribano	15,00	D. Eugenio Rivero	21,00
D. Miguel García.....	5,00	D. Jenaro Isasi	15,00	D. Vicente Rufo	16,00
D. Santiago Pérez.....	1,00	D. Alberto Arcos	15,00	D. Alfredo Campos	21,00
D. Felipe López.....	5,00	D. Jesús Yuste	15,00	D. Joaquín Bellinar	13,00
D. Galo Gorrochátegui...	2,00	D. Ildefonso Vicente ...	14,00	D. Antonio Lasheras	11,00
Centro Cultural del Cuer-		D. Manuel Cimadevilla ..	14,00	D. Pedro Crespo	11,00
po Auxiliar Subalterno		D. Valentín Gutiérrez ...	16,00	D. José García	11,00
del Ejército, 3.096,50		D. Jesús Fernández	15,00	D. Juan Marín	5,00
pesetas, constituido por		D. Abelardo de la Fuente.	15,00	D. Fidel Moreno	15,00
los siguientes donati-		D. Salustiano Serrano ...	13,00	D. Antonio Fernández ...	11,00
vos:		D. Francisco Portales ...	11,00	D. Eleuterio Albillo	15,00
		D. Regino García	12,00	D. Domingo Ruiz	14,00
		D. Anselmo Puebla.....	11,00	D. José Cascales	11,00

PESETAS	
D. Luis del Río.....	10,00
D. Julio Alvarez.....	17,50
D. Rafael Illescas.....	12,50
R. Francisco Alonso.....	13,90
D. Ramón de Yubero.....	10,00
D. Lino Sánchez.....	10,00
D. Gregorio Soto.....	10,00
D. Quintín Fernández....	10,00
D. Juan Carretero.....	10,00
D.ª Isidora Cortés.....	8,00
D.ª Daniela Revilla.....	8,00
D. Juan García.....	15,00
D. José Ballesteros.....	15,00
D. Gerardo Estévez.....	14,00
D. Cándido López.....	13,65
D. Felipe Rodríguez.....	10,60
D. Paulino Fuentes.....	10,60
D. Antonio Huerta.....	16,90
D. Amaro Zuazúa.....	13,90
D. Rafael Urrusti.....	15,80
D. Manuel Cubero.....	15,80
D. Anastasio Sáez.....	15,30
D. León Cervera.....	12,50
D. Luis Morales.....	12,50
D. Andrés Lorente.....	12,50
D. Pedro López.....	15,30
D. Luis Suárez.....	13,90
D. Alejandro Hernández.	12,50
D. Nemesio Muñoz.....	10,00
D. Angel de la Fuente....	15,00
D. Ramón Sánchez.....	16,00
D. Celestino Manero.....	12,50
D. Esteban Pérez.....	11,00
D. Ramón García.....	14,00
D. Alberto Díez.....	50,00
D. Francisco Erlanz.....	12,50
D. Antonio López.....	15,20
D. Plácido Floria.....	15,00
D.ª María del Carmen Chao.....	8,00
D.ª Aurora del Castillo...	8,00
D.ª Saturnina Rodríguez.	8,00
D.ª María Luisa Marroig.	8,00
D.ª Remedios Alonso.....	8,00
D.ª Emiliana del Campo...	8,00
D. Isidro Martínez.....	5,00
D. Antonio Malanda.....	5,00
D. Angel Vizcaíno.....	10,00
D. Alejandro López.....	15,00
D. José Parra.....	12,00
D. Juan A. Jurado.....	13,00
D. Francisco González...	15,00
D. Alfonso Cócera.....	12,50
D. Federico García.....	12,50
D. Pedro Sanz.....	13,00
D. Honorio Olmedo.....	15,00
D. Ramón Peinador.....	11,00
D. Tomás Rodríguez.....	13,00
D. Felipe Vega.....	13,00
D. Maximiliano Vallejo...	11,00
D. Santos Iñigo.....	12,50
D. León Burgos.....	12,50
D. Joaquín Cano.....	12,50
D. Gregorio León.....	12,50
D. Ramón Cruz.....	13,00
D. Juan de Frutos.....	18,00
D. Luis Alvarez.....	12,50
D. Francisco Rivero.....	15,00
D. Venancio López.....	13,00

Personal del Instituto de Reforma Agraria, pesetas 2.691,15, constituido por los siguientes donativos:

D. Julio Anglada.....	5,00
D. Víctor Arranz.....	18,75
D. R. Ranero.....	14,00
D. Juan Puig Collado....	14,00
D. Carlos Paramés.....	25,30
D.ª Concha Izquierdo.....	8,00
D. Juan García.....	14,00
D. Angel Contreras.....	8,00

PESETAS	
D. Miguel Blasco.....	8,00
D.ª Africo de Hocés.....	8,00
D. Gabino Blanco.....	8,00
D. Luis Lapuerta.....	10,00
D. Wenceslao López.....	6,00
D. Daniel Escondrillas...	8,00
D. Cesáreo Pérez.....	10,00
D. Hermógenes Pérez....	8,00
D. Clemente Costa.....	8,00
D. José Ruiz.....	8,00
D. Juan García.....	8,00
D.ª Concepción Casares...	8,00
D. José Moreno.....	8,00
D. Adolfo Blanco.....	8,00
D. Francisco Mínguez...	8,00
D. Luis López.....	8,00
D. José Barcina.....	8,00
D. Rodrigo Alveñdin.....	8,00
D. Francisco Morán.....	6,00
D.ª Emma Espinosa.....	8,00
D.ª María J. Sáiz.....	8,00
D. Anselmo Brill.....	8,00
D. Juan Fernández.....	8,00
D. Antonio Romo.....	6,00
D. José Cebada.....	8,00
D. Alfredo Tejero.....	8,00
D. Antonio Ruiz.....	8,00
D. Manuel Conde.....	8,00
D. Santiago Arnal.....	8,00
D. Juan Pretel.....	8,00
D.ª Encarnación López....	8,00
D.ª Dolores Vázquez.....	8,00
D. Isidoro López.....	16,00
D.ª Victoria Lozano.....	8,00
D. Bernardino Mateos...	16,00
D. Gonzalo de la Riva...	20,00
D.ª María L. Ferrer.....	8,00
D. Francisco Perea.....	8,00
D. Benigno López.....	8,00
D. Miguel Pérez.....	6,00
D. Nicolás Lonzán.....	6,00
D. Eusebio Manzano.....	6,00
D. Manuel Ferbín.....	4,00

Suma y sigue..... 5.749.994,59

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

ASUNTOS JURÍDICOS

El Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento de la española Margarita Carolina Fernández, de sesenta y cuatro años de edad, ocurrido el día 20 de Marzo de 1936 en La Habana.

Madrid, 15 de Octubre de 1936.—El Subsecretario, P. A., J. Cano Trueba.

El Cónsul de España en Cienfuegos participa a este Ministerio el fallecimiento del español Benito Rios Lage, natural de Villalba (Lugo), de cincuenta y ocho años de edad, hijo de Salvador y de Dolores, casado con Antonia Cillero, ocurrido el día 3 de Agosto próximo pasado.

Madrid, 16 de Octubre de 1936.—El Subsecretario, P. A., J. Cano Trueba.

El Cónsul de España en Bahía Blanca participa a este Ministerio el fallecimiento del español José Manuel

Aguirrezabala, natural de Amezueta Uarte, provincia de Guipúzcoa, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, hijo de José Ramón y Josefa Ignacia, de profesión agricultor, ocurrido en la localidad de Juárez el día 6 de Julio último.

Madrid, 17 de Octubre de 1936.—El Subsecretario, P. A., J. Cano Trueba.

El Cónsul de España en Bahía Blanca participa a este Ministerio el fallecimiento del español Adelio Alvarez Otero, de treinta y siete años de edad, natural de Moceda (Orense), hijo de Amaro y de Luisa, casado con Celia Rodríguez, ocurrido en Colonia Centenario, territorio de Neuquen, el día 6 de Marzo del corriente año.

Madrid, 17 de Octubre de 1936.—El Subsecretario, P. A., J. Cano Trueba.

El Cónsul de España en Bahía Blanca participa a este Ministerio el fallecimiento del español Antonio Prieto Martín, natural de Cantalapedra, provincia de Salamanca, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Manuel y de Manuela, viudo de Benigna Z. Alvarez Aversuso.

Madrid, 17 de Octubre de 1936.—El Subsecretario, P. A., J. Cano Trueba.

El Ministro de España en Bogotá participa a este Ministerio el fallecimiento del español Luis Madinaveitia, hijo de Leandro y de Dolores Alonso, natural de León, ocurrido el día 17 de Febrero último en Anserma, departamento de Caldas, República de Colombia. Sin más datos.

Madrid, 17 de Octubre de 1936.—El Subsecretario, P. A., J. Cano Trueba.

El Cónsul general de España en San Pablo (Brasil) participa a este Ministerio el fallecimiento del español Juan Vázquez, natural de Valdeverdejo, provincia de Toledo, casado. Sin más datos.

Madrid, 19 de Octubre de 1936.—El Subsecretario, P. A., J. Cano Trueba.

El Cónsul de España en Bahía Blanca participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes: Nicolás Fernández, de cincuenta y seis años de edad.

José María Martínez Méndez del Real, natural de Cartabio (Oviedo), hijo de Andrés y de Nicolasa, de setenta y cinco años de edad, casado.

Manuel Alonso Rodríguez, natural de Miñera (León), de cincuenta y cinco años de edad, hijo de Gabriel y de Teresa, soltero.

Félix Vega Sánchez, natural de Grandoso (León), de noventa y cinco años de edad, hijo de José y de Gertrudis, labrador, casado.

Magdalena Hernández Sánchez, hija de Francisco y de Agueda, de cuarenta y dos años de edad, casada.

Rogelio Gutiérrez Rivera, natural de La Coruña, hijo de Cayetano y de Micaela, mecánico, casado.

Casilda Vicente Blanco, natural de Astudillo (Palencia), hija de Francisco y de Juana, de setenta y cuatro años de edad, viuda.

Modesta García Cardero, natural de Barbadillo del Pez (Burgos), de cincuenta y seis años de edad, casada, hija de Valeriano y de Baltasara.

Félix Fernández Arzuaga, natural de Burgos, hijo de Aniceto y de Inés, de cincuenta y tres años de edad, casado, agricultor.

Dolores Casal Fojo, natural de Spina (Salamanca), de cuarenta y un años de edad, hija de José y de Dolores, casada.

Juan Guisado Cueto, natural de Pruna (Sevilla), de treinta y cuatro años de edad, soltero, hijo de Bartolomé y de Isabel.

María Veija, natural de Cortiñan (La Coruña), de sesenta y ocho años de edad, hija de Francisca Veija, casada.

Domingo Soteras Mena, natural de Ores (Zaragoza), de sesenta y ocho años de edad, hijo de Lorenzo y María, casado.

Justo Germán Orruma Ugarte, natural de Délica (Alava), hijo de Francisco y de Juana, ganadero, casado.

Lesmes Díez Turiense, hijo de Feliciano y de Justa, jornalero.

Cipriano Guerrero Bernarde, natural de Peñausende (Zamora), de cincuenta y tres años de edad, hijo de Manuel y de Teresa, casado.

Saturio de Saz Santa Cruz, natural de Rebolla (Soria), de cincuenta y nueve años de edad, hijo de Francisco y de Francisca, casado.

Juan García Gómez, natural de Fuenterrabía (Salamanca), de sesenta años de edad, casado.

Ángel Muñoz Román, natural de San Felices de Gallegos (Salamanca), de cincuenta y tres años de edad, casado.

Ginés Martínez Vera, natural de Fuente Alamo (Murcia), de setenta y ocho años de edad, hijo de Andrés y de María, casado.

Ramón Juliá Maciá, natural de Ma-

taró (Barcelona), de setenta y nueve años de edad, sastre.

Manuel Castro Pulleiro Castro, natural de La Coruña, de sesenta años de edad, casado.

Madrid, 19 de Octubre de 1936.—El Subsecretario, P. A., J. Cano Trueba.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Resuelto por esta Subsecretaría que D. Santiago López de Tamayo cese en el cargo de funcionario de la Secretaría del Patronato Provisional de Formación Profesional Obrera de Madrid, que viene desempeñando, lo comunico a V. S. para que así lo haga constar en el título del interesado con esta fecha, dando cuenta de haber dado cumplimiento a esta orden con todo celo.

Le saluda.—El Subsecretario, Wenceslao Roces.

Señor Presidente del Patronato Provisional de Formación Profesional Obrera de Madrid.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

SUBSECRETARIA DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

Por haberse padecido error en la Orden de 16 del actual (GACETA del 18) sobre ofrecimiento de la clase farmacéutica del despacho gratuito de las fórmulas magistrales, se transcribe a continuación, debidamente rectificadas:

"Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta el ofrecimiento de la clase farmacéutica sobre el despacho gratuito de las fórmulas magistrales,

Esta Subsecretaría se ha servido disponer se efectúe el servicio en las condiciones siguientes:

1.ª Para los Hospitales de Sangre o de Reposo, en receta extendida por Mé-

dico y con el control de una organización.

2.ª Para las milicias que estén en el frente, así como para sus familiares, justificando la calidad de los mismos.

3.ª Para batallones del frente o en formación.

En lo que se refiere a específicos, los Farmacéuticos despacharán éstos cuando se prescriban en receta firmada por el Médico autorizado para los Hospitales, Milicias y batallones; pero entendiéndose que será sólo un ejemplar de cada específico.

Los vales de más de un ejemplar pasarán a los Centros de especialidades respectivos, como asimismo las drogas medicinales prescritas en dosis superiores a las terapéuticas.

En el Colegio Oficial de Farmacéuticos de ésta se controlarán todas las recetas y vales con su sello, estableciendo las normas siguientes:

1.ª El sellado se hará sin interrupción, de las nueve de la mañana a las nueve de la noche en el mencionado Colegio (Santa Clara, número 4).

2.ª Los solicitantes vendrán provistos de un duplicado.

3.ª El Comité de control reconocerá el sello oficial del Colegio como garantía indiscutible para que, tanto los farmacéuticos como los Centros de especialidades farmacéuticas, en su día oportuno, al presentar las facturas, puedan cobrarse sin excusa ni pretexto alguno.

El examen de vales y recetas lo hará una Comisión integrada por un Farmacéutico, un Representante de los Centros de especialidades, un Auxiliar de Farmacia, designado por su organismo sindical, y un representante de Abastos.

El ofrecimiento voluntario de la clase farmacéutica se entenderá hasta fin de año, caso de que el movimiento se prolongue hasta esa fecha."

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 20 de Octubre de 1936.—Jesús Jiménez.

Señor Director general de Sanidad,

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.